

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Economía y Conocimiento
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 5.595/2016

Convenio o Acuerdo: Empresa Provincial de Recaudación e Informática, S.A.

Expediente: 14/01/0261/2016

Fecha: 7/11/2016

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Miguel Estrada Aguilera

Código: 14001512011993

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 28 de octubre de 2016, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Provincia de Informática S.A. (EPRINSA). Y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

En Córdoba, a 28 de octubre de 2016, siendo las 11 horas.

REUNIDOS

De una parte y en representación de Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA), D. Francisco Juan Martín Romero, con D.N.I. 52.351.272 Y, como Presidente del Consejo de Administración de Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA) y los miembros del Comité de Empresa: D. Rafael Salas Millán, con D.N.I. 30.799.599 T, D. José Ignacio Zamora Hoyo, con D.N.I. 30.943.109 J, D. Francisco Valverde Cazalla, con D.N.I. 30.826.645 K, D^a Ana Sampedro Mendoza, con D.N.I. 30.209.185 L y D. Manuel Pericet Blanco, con D.N.I. 30.515.120-P.

Ambas partes se reconocen mutua y plena capacidad para obligarse a las resultas de este acto, y

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 31 de octubre de 2012, D. Agustín Palomares Cañete, anterior Presidente del Consejo de Administración de Eprinsa comunicó al Comité de Empresa de la referida entidad, la decisión empresarial de denunciar el actual convenio colectivo, el cual fue prorrogado en su integridad para el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, y cuya vigencia temporal finaliza, por tanto, el día 31 de diciembre de 2016.

ACUERDAN

Primero. Prorrogar en todos sus términos el convenio colectivo actualmente vigente, y cuya vigencia temporal está prevista hasta el 31 de diciembre de 2016, por un año más, es decir, desde el día 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Segundo. El presente acuerdo y por imperativo legal no primará, en virtud del Principio de Jerarquía de las Normas, sobre cualquier disposición legal que se haya promulgado o pudiera promulgarse durante la prórroga acordada y que afecte a las relaciones laborales y económicas de los trabajadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 12 horas del día señalado.

Y para constancia y efectos, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Empresa: Presidente de Eprinsa, Francisco Juan Martín Romero.

Por los Trabajadores: Presidente del Comité de Empresa, Rafael Salas Millán.